



Ministerio de Educación y Deportes

- 822



RESOLUCION N° _____

BUENOS AIRES, 11 JUL 2016

VISTO el expediente N° 2480/02 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN PERIODISMO, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 5/16, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION N° 822



perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN PERIODISMO que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, perteneciente a la carrera de PERIODISMO, a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título",



Ministerio de Educación y Deportes



y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

J. S. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

J

RESOLUCION Nº - 822

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

- 822



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN PERIODISMO, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

- * PLANIFICAR, PROYECTAR Y ELABORAR TODO TIPO DE MENSAJES PERIODÍSTICOS.
- * ANALIZAR CON SENTIDO CRÍTICO Y METODOLOGÍA ADECUADA LOS CÓDIGOS, ESTRUCTURAS Y CONTENIDOS DE TODO TIPOS DE MENSAJES PERIODÍSTICOS.
- * COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS PERIODÍSTICAS Y/O DEPARTAMENTOS DE PRENSA, MEDIOS DE DIFUSIÓN, CORRESPONSALÍAS Y AGENCIAS DE NOTICIAS.
- * COLABORAR EN LA DIRECCIÓN, PRODUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE PERIÓDICOS.
- * DISEÑAR Y ELABORAR PROGRAMAS PERIODÍSTICOS PARA GRÁFICA, RADIO Y TELEVISIÓN.
- * INDAGAR ACERCA DE HECHOS CIENTÍFICOS ECONÓMICOS, SOCIALES, POLÍTICOS Y CULTURALES A FIN DE PRODUCIR EL MENSAJE PERIODÍSTICO CORRESPONDIENTE CON LOS INSTRUMENTOS QUE BRINDAN LA CIENCIA Y LA TÉCNICA MODERNA.

J. S.
J.



Ministerio de Educación y Deportes

- 822



ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

TÍTULO: LICENCIADO EN PERIODISMO

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA/ PRIMER AÑO

1	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN	Cuatrimestral	4	72	-	Presencial	
2	PSICOLOGÍA	Cuatrimestral	4	72	-	Presencial	
3	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	Cuatrimestral	4	72	-	Presencial	
4	TALLER DE REDACCIÓN	Cuatrimestral	4	72	-	Presencial	
5	INTRODUCCIÓN AL PERIODISMO	Cuatrimestral	4	72	-	Presencial	
6	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Cuatrimestral	4	72	-	Presencial	
7	SOCIOLOGÍA	Cuatrimestral	4	72	-	Presencial	
8	ARTES COMPARADAS	Cuatrimestral	4	72	-	Presencial	
9	FILOSOFÍA	Cuatrimestral	4	72	-	Presencial	
10	TALLER DE PERIODISMO INFORMATIVO	Cuatrimestral	4	72	-	Presencial	

CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA/ SEGUNDO AÑO

11	NUEVOS MEDIOS	Cuatrimestral	4	72	-	Presencial	
12	TEOLOGÍA	Cuatrimestral	4	72	-	Presencial	
13	PSICOLOGÍA SOCIAL	Cuatrimestral	4	72	-	Presencial	
14	ESTADÍSTICA	Cuatrimestral	4	72	-	Presencial	
15	DISEÑO PERIODÍSTICO	Cuatrimestral	4	72	-	Presencial	
16	OPINIÓN PÚBLICA	Cuatrimestral	4	72	-	Presencial	
17	ECONOMÍA	Cuatrimestral	4	72	-	Presencial	
18	SEMIÓTICA Y LINGÜÍSTICA	Cuatrimestral	4	72	-	Presencial	
19	NARRATIVA AUDIOVISUAL	Cuatrimestral	4	72	-	Presencial	
20	TEORÍA Y PRÁCTICA DE LOS GÉNEROS PERIODÍSTICOS	Cuatrimestral	4	72	-	Presencial	
21	INGLÉS NIVEL I	---	0	-	-	---	1*

CICLO DE FORMACIÓN SUPERIOR/ TERCER AÑO

22	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Cuatrimestral	4	72	1;5;6;10;11;15	Presencial	
23	PRODUCCIÓN RADIAL	Cuatrimestral	4	72	1;5;6;10;11;15	Presencial	
24	EDICIÓN PERIODÍSTICA	Cuatrimestral	4	72	1;5;6;10;11;15	Presencial	
25	HISTORIA DEL PERIODISMO	Cuatrimestral	4	72	1;5;6;10;11;15	Presencial	

J. G. G.



Ministerio de Educación y Deportes

- 822



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	ARGENTINO						
26	TALLER DE ORATORIA	Cuatrimstral	4	72	1;5;6;10;11;15	Presencial	
27	PERIODISMO MULTIMEDIA	Cuatrimstral	4	72	1;5;6;10;11;15	Presencial	
28	ANÁLISIS DEL DISCURSO PERIODÍSTICO	Cuatrimstral	4	72	1;5;6;10;11;15	Presencial	
29	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	Cuatrimstral	4	72	1;5;6;10;11;15	Presencial	
30	POLÍTICA Y MEDIOS	Cuatrimstral	4	72	1;5;6;10;11;15	Presencial	
31	MATERIA ELECTIVA I	Cuatrimstral	4	72	1;5;6;10;11;15	Presencial	

CICLO DE FORMACIÓN SUPERIOR/ CUARTO AÑO

32	GESTIÓN DE PROYECTOS PROFESIONALES	Cuatrimstral	4	72	1;5;6;10;11;15;16;20	Presencial	
33	MEDIA COACHING Y VOCERÍA	Cuatrimstral	4	72	1;5;6;10;11;15;16;20	Presencial	
34	PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES	Cuatrimstral	4	72	1;5;6;10;11;15;16;20	Presencial	
35	PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN	Cuatrimstral	4	72	1;5;6;10;11;15;16;20	Presencial	
36	DERECHO A LA INFORMACIÓN	Cuatrimstral	2	36	1;5;6;10;11;15;16;20	Presencial	
37	SOCIEDAD, CULTURA Y MEDIOS	Cuatrimstral	2	36	1;5;6;10;11;15;16;20	Presencial	
38	ÉTICA PROFESIONAL	Cuatrimstral	4	72	1;5;6;10;11;15;16;20	Presencial	
39	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ONLINE	Cuatrimstral	4	72	1;5;6;10;11;15;16;20	Presencial	
40	MATERIA ELECTIVA II	Cuatrimstral	4	72	1;5;6;10;11;15;16;20	Presencial	
41	PRÁCTICAS INTERDISCIPLINARIAS	Cuatrimstral	2	36	1;5;6;10;11;15;16;20	Presencial	
42	TRABAJO FINAL	Cuatrimstral	2	36	1;5;6;10;11;15;16;20	Presencial	
43	INGLÉS NIVEL II	Cuatrimstral	4	72	1;5;6;10;11;15;16;20	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO EN PERIODISMO

CARGA HORARIA TOTAL: 2880 HORAS

OBSERVACIONES

1 * EL ALUMNO DEBERÁ RENDIR NIVEL I DE INGLÉS